

Informe Especial

DEUDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL

Cuenta Pública 2016



ÍNDICE

1. PREÁMBULO.....	167
2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DEUDA PÚBLICA	168
2.1. Marco Legal del Endeudamiento	168
2.2. Financiamiento y Garantía	171
2.3. Sistema de Alertas	172
2.4. Registro Público Único.....	175
3. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ	177
3.1. Fiscalización Superior al Rubro de Deuda Pública del Ejercicio 2016.....	177
3.2. Deuda Pública del Estado de Veracruz.....	177
4. EVALUACIONES	181
4.1. Sistema de Alertas.....	181
4.2. Calificadoras	181
5. DEUDA PÚBLICA ESTATAL.....	184
5.1. Deuda Pública de Largo y Corto Plazo.....	185
5.2. Bursatilización.....	187
5.3. Bonos Cupón Cero	188
6. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.....	189
6.1. Deuda Pública de Largo y Corto Plazo.....	191
6.2. Bursatilización	194
6.3. Bonos Cupón Cero	201
7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	202
7.1. Recomendaciones	202
7.2. Conclusiones.....	205

1. PREÁMBULO

El endeudamiento público ha sido constantemente una fuente de financiamiento muy importante para la operación de las administraciones públicas en todos los niveles de gobierno. Si la deuda se utiliza para el interés colectivo generando, directa o indirectamente, beneficios en favor de la sociedad y que, en su caso, permitan la generación de ingresos con los que se puedan amortizar los créditos contraídos dentro los plazos pactados, el endeudamiento podría fomentar el crecimiento de las economías locales, de lo contrario, podría reducirlo y comprometer la estabilidad de sus finanzas públicas en el futuro.

El financiamiento es una opción en la administración de las finanzas públicas; sin embargo, esta práctica debe tener un adecuado manejo para evitar altos niveles de endeudamiento difíciles de cubrir. La celebración de nuevos créditos debe estar respaldada por una estrategia de financiamiento y un análisis de sostenibilidad de deuda, en un marco de financiamiento responsable, aunado a costos y financiamientos adecuados.

Para lo anterior, con la promulgación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo sucesivo, Ley de Disciplina Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se ha establecido un mayor número de controles, entre los cuales se encuentran promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, el uso responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia, entre otras medidas.

Los aspectos anteriores han sido considerados en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Municipios correspondiente al año 2016, por ello, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), efectuó un análisis al marco legal de la deuda y las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables que han adoptado este esquema como fuente de financiamiento, encontrándose en este apartado, lo correspondiente a la revisión de la deuda pública contratada en el ejercicio que se fiscaliza, aunado a la revelación de las cifras en la información financiera y presupuestal del año 2016.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DEUDA PÚBLICA

2.1. Marco Legal del Endeudamiento

En el año 2016, el marco normativo de endeudamiento por el Gobierno del Estado de Veracruz Estatal y Municipal, tuvo significativos cambios con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera, por lo que todas aquellas operaciones de financiamiento con Instituciones de Crédito que se efectuaron hasta antes del 26 de abril de 2016, se apegaron a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo aplicable lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, a los créditos celebrados posterior a la entrada en vigor de esta última. Adicionalmente, en todo momento se debió atender lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, y para poder analizar la integración de la deuda pública del Gobierno del Estado de Veracruz y sus Municipios, es necesario definir lo que la conforma, por lo que a continuación se citan los principales conceptos, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, que engloban la deuda pública y que fueron considerados para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, específicamente en ese rubro:

Asociaciones Público-Privadas: las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas.

Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.

Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

Financiamiento: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

Inversión Pública Productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público,

comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Obligaciones: los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.

Obligaciones a Corto Plazo: cualquier Obligación contratada con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.

Reestructuración: la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento.

Refinanciamiento: la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados.

Ahora bien, los cambios sustanciales que trae consigo la Ley de Disciplina Financiera, impacta en que los Entes Públicos sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones Públicas Productivas; Refinanciamiento o Reestructura, Obligaciones que deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, en donde el destino podrá ser la contratación de servicios y el pago incluya la Inversión Pública Productiva realizada.

Se considerará deuda pública los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

La autorización de los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones estará a cargo de la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, para el otorgamiento de dicha autorización, deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de Pago.

La autorización de los Financiamientos y Obligaciones deberá especificar por lo menos lo siguiente:

- I. Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;
- II. Plazo máximo autorizado para el pago;
- III. Destino de los recursos;

- IV. En su caso, la Fuente de Pago o la contratación de una Garantía de Pago de la Deuda Pública u Obligación, y
- V. En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones, incluyendo las que se deriven de arrendamientos financieros o de esquemas de Asociaciones Público-Privadas a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.

Cuando la contratación de Financiamientos u Obligaciones sea a través del mercado bursátil, el Ente Público deberá fundamentar en el propio documento de colocación, las razones por las cuales dicho mercado es una opción más adecuada que el bancario.

Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local cuando cumplan las siguientes condiciones:

- a. El saldo insoluto total del monto principal de las Obligaciones a Corto Plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos Totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- b. Queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente;
- c. Sean quirografarias;
- d. Se inscriban en el Registro Público Único; y
- e. Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado.

Las Obligaciones a Corto Plazo se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal y no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura a plazos mayores a un año, salvo en el caso de las Obligaciones destinadas a Inversión Pública Productiva.

Bajo este concepto, encontramos que el artículo 73 de la Constitución Local establece que: *“El Gobierno del Estado podrá recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos, con autorización del Congreso del Estado y para casos excepcionales; dicho endeudamiento sólo podrá utilizarse para inversiones públicas productivas. Para cubrir un déficit imprevisto en la Hacienda, podrá hacerse uso del crédito del Estado, en los términos que dispongan esta Constitución y las leyes respectivas.”*

Lo anterior también se encuentra contemplado en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 7, el cual señala que *“el Gobierno del Estado podrá recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos, para casos excepcionales, previa autorización del Congreso,”* en su artículo 313 menciona que *“la deuda pública, en su conjunto, está constituida por las obligaciones directas o indirectas a cargo del Estado, por sí o por sus entidades*

paraestatales, derivadas de la celebración de financiamientos, reestructuraciones, adquisición de bienes o contratación de obra o servicios cuyo pago se pacte a plazos, así como la emisión de valores, tales como bonos u obligaciones de deuda, certificados bursátiles y pagarés en los que el Estado asuma obligaciones directas o contingentes, y la celebración de actos jurídicos análogos que, previa autorización del Congreso, se generen a cargo del Estado, por sí o por sus entidades, obligaciones que podrán tener como garantía o fuente de pago o ambas, los ingresos estatales derivados de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y sus respectivos accesorios, así como las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.”

Respecto a los Municipios, el Código Hacendario Municipal establece en su artículo 405, que *“La deuda pública que contrate el Municipio será ordinaria y extraordinaria. La deuda pública ordinaria se contratará y ejercerá con base en el programa anual de financiamiento que anualmente apruebe el Congreso, mientras que la deuda pública extraordinaria la autorizará éste, para la contratación de financiamientos que se destinen a la atención de necesidades urgentes de liquidez, a enfrentar situaciones imprevisibles de la economía nacional, estatal y municipal y a sufragar las erogaciones que debieran efectuarse en virtud de algún acontecimiento futuro e incierto que altere la planeación financiera del Municipio y que no pudiera preverse en el programa anual de financiamiento.”*

2.2. Financiamiento y Garantía

Los ingresos del Gobierno del Estado y de los Municipios de acuerdo a la clasificación por fuente de financiamiento provienen principalmente de recursos fiscales, financiamientos internos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales y otros recursos.

El Gobierno del Estado y los Municipios, con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera, pueden recurrir al financiamiento interno derivado de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas y de las Asociaciones Público-Privadas.

Bajo la nueva legislación, el Gobierno Federal tendrá la facultad de conceder la garantía y aval a la deuda pública de los Estados y Municipios, con el fin de reducir tasas de interés en los créditos que contraigan, lo que se denomina Deuda Estatal Garantizada; siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Celebrar convenio con la SHCP;
- Afectar participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal;
- El saldo de la Deuda Estatal Garantizada no exceda del 3.5 por ciento del Producto Interno Bruto nominal nacional del ejercicio fiscal anterior.
- Exista autorización de la Legislatura Local para celebrar el convenio y, en su caso, por los Ayuntamientos.
- Publicar el convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el medio de difusión oficial del Estado.

- Cuando el Estado o el Municipio correspondiente, cumpla con la publicación de su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; para tal efecto, deberán presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior de la entidad federativa correspondiente, en la que manifieste si el Ente Público cumple con dicha disposición.

En caso de que el Estado incluya a sus Municipios en el mecanismo de coordinación deberá contar con el aval del propio Estado y suscribir un convenio adicional y único con la Federación respecto a sus Municipios.

El límite de Deuda Estatal Garantizada por Estado y por Municipio será de hasta un monto equivalente al 100 por ciento de la suma de sus Ingresos de libre disposición aprobados en su respectiva Ley de Ingresos del ejercicio correspondiente, con la gradualidad siguiente:

- I. Durante el primer año, hasta por el equivalente al 25 por ciento de sus Ingresos de libre disposición.
- II. En el segundo año, hasta por el equivalente al 50 por ciento de sus Ingresos de libre disposición.
- III. En el tercer año, hasta por el equivalente al 75 por ciento de sus Ingresos de libre disposición.
- IV. A partir del cuarto, año hasta el equivalente al 100 por ciento de sus Ingresos de libre disposición.

De acuerdo al artículo 422 del Código Hacendario Municipal, los Ayuntamientos podrán comprometer hasta el treinta por ciento de los ingresos municipales y de las participaciones federales, cuando no se afecten los programas de gasto corriente ni de inversión prioritaria.

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones federales que correspondan a las Entidades Federativas y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal que podrán ser afectadas para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las Legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

2.3. Sistema de Alertas

La Ley de Disciplina Financiera establece en su artículo 43, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) deberá realizar, a través de un Sistema de Alertas, una evaluación a los entes públicos que hayan contraído Financiamientos y Obligaciones y estén dados de alta en el Registro Único.

El Sistema de Alertas deriva de un mandato constitucional, que cobra mayor especificidad en la Ley de Disciplina Financiera y en su propio Reglamento. La SHCP será la responsable de medir el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos (Entidades Federativas, Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas Paraestatales, etc.) que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único.



Las cifras utilizadas para el cálculo se tomarán de la información y documentación proporcionada por las Entidades Federativas, la información contable publicada por las propias Entidades Federativas conforme a los formatos a que hace referencia la normativa aplicable; así como, la información disponible en el Registro Público Único a cargo de la SHCP. La validez, veracidad y exactitud de la misma, es responsabilidad de cada una de las Entidades Federativas.

La medición del Sistema de Alertas se realizará con base en los siguientes tres indicadores:

1. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un Ente Público.
2. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago.
3. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

Los indicadores consideran la deuda pública y lo que anualmente se paga de intereses y capital, y también incorporan las obligaciones que se contratan bajo esquemas de Asociaciones Público Privadas y el pago derivado de dichas inversiones. Adicionalmente, el tercer indicador toma en cuenta los adeudos con proveedores y contratistas. Para reforzar el propio Sistema de Alertas, se estableció que cada variable de medición se hiciera pública, así como la fuente de información de la misma. Ello fortalece la transparencia y rendición de cuentas, facilitando el seguimiento por parte de la sociedad en general, así como por cualquier prestador de servicios o acreedor de las entidades federativas.

La clasificación se realiza conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente:

-  Nivel de endeudamiento sostenible, cuando el Indicador 1 se ubique en rango bajo y:
Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango bajo, o
Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango bajo y el otro en rango medio;
-  Nivel de endeudamiento en observación, cuando:
El Indicador 1 se ubique en rango bajo y:

Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango medio, o
 Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango alto, y el otro en rango bajo o medio, y
 El Indicador 1 se ubique en rango medio y:
 Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango bajo, o
 Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango bajo o medio, y el otro en rango medio o alto, o

■ Nivel de endeudamiento elevado, cuando:
 El Indicador 1 se ubique en rango alto, o
 El Indicador 1 se ubique en rango bajo o medio y los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango alto.

Los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores, serán publicados en el Sistema de Alertas, el cual clasificará el nivel de endeudamiento de las entidades federativas en tres niveles: Endeudamiento Sostenible; Endeudamiento en Observación y Endeudamiento Elevado; la clasificación es relevante porque tiene efectos vinculantes para cada entidad federativa, al determinar el techo de financiamiento neto al cual podrían acceder en el ejercicio fiscal (2018).

Cuadro Número 1: Nivel de Endeudamiento

Nivel de Endeudamiento	Techo de Financiamiento Neto
Sostenible	Monto equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición
En Observación	Monto equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición
Elevado	0

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La SHCP deberá realizar la evaluación de los niveles de endeudamiento del Sistema de Alertas, conforme a lo siguiente:

1. Entidades Federativas, se realizará de manera trimestral;
2. Municipios, se realizará de manera semestral, y
3. Entes Públicos distintos de la administración centralizada de las Entidades Federativas y Municipio, se realizará de manera semestral.

El Sistema de Alertas genera mayor transparencia y tiene efectos sobre el manejo de los recursos públicos, mejorando la rendición de cuentas y la gestión responsable de las finanzas públicas locales.

2.4. Registro Público Único

Otro cambio que trajo consigo la Ley de Disciplina Financiera, fue el establecimiento del Registro Público Único a cargo de la SHCP para registrar la totalidad de los financiamientos y obligaciones de los Entes Públicos, y tener información completa sobre compromisos financieros que se contraigan con: *Asociaciones Público-Privadas, arrendamientos, factoraje, crédito, emisiones bursátiles, etc.*

Para inscribir cualquier tipo de obligaciones financieras, se debe cumplir con lo siguiente:

- I. Cumplir la normatividad establecida en la Ley de Disciplina Financiera. En caso de usar como garantía participaciones o aportaciones se debe atender lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- II. Inscribir la Deuda Estatal Garantizada.
- III. Contar con el registro de empréstitos y obligaciones de la entidad federativa o municipio que corresponda.
- IV. Cumplir con la entrega de información para la evaluación del Sistema de Alertas.
- V. Presentar evidencia de la emisión de valores, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento del Registro Público Único.
- VI. Se registrarán obligaciones municipales sin importar si tienen garantía por parte de la entidad federativa a la que corresponden o ingresos suficientes para cumplir con los mismos.
- VII. Cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo de Armonización Contable.
- VIII. El financiamiento que se utiliza para el refinanciamiento, sólo podrá finiquitar financiamientos inscritos previamente en el Registro Público Único.
- IX. Cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único.

Para llevar a cabo la inscripción de las Asociaciones Público Privadas (APP) en el Registro Único, los Entes Públicos deberán presentar lo siguiente:

- I. El monto de la inversión del proyecto a valor presente.
- II. El pago mensual del servicio, identificando la parte correspondiente al pago de la inversión.
- III. El plazo del contrato.
- IV. Las erogaciones pendientes de pago

Para la disposición o desembolso del financiamiento u obligación, se deberá contar con el registro ante la SHCP, salvo si se trata de obligaciones a corto plazo o emisión de valores, que tendrán máximo de 30 días para inscribirse después de la contratación por parte del ente.

Respecto a la cancelación de una inscripción se tendrá que presentar la documentación mediante la cual el acreedor manifieste que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, no ha sido dispuesto.

La SHCP podrá solicitar a las instituciones financieras, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), los datos y la información correspondiente de las obligaciones financieras para conciliar información.

El Registro Público Único se publicará en la página oficial de la SHCP y tendrá una actualización diaria. Las publicaciones tendrán que contener: deudor u obligación, acreedor, monto contratado, fecha de contratación, tasa de interés, plazo contratado, recurso otorgado en garantía o fuente de pago, fecha de inscripción o modificación en el registro y tasa efectiva. La SHCP hará reportes de la información contenida en el Registro y los publicará en su página de internet con una actualización cada tres meses. Para actualizar la información del Registro Público Único, las entidades federativas deben enviar trimestralmente a la SHCP la información que corresponda a cada financiamiento.

El Registro Público Único a que se refiere el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera sustituirá al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y entrará en operación, a más tardar el 1 de abril de 2017.

Los trámites iniciados ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, con anterioridad a la entrada en vigor del Registro Público Único, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes en la fecha de inicio del trámite. Las referencias al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios en las leyes y disposiciones administrativas, así como en cualquier otro acto jurídico, se entenderán hechas al Registro Público Único.

3. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

3.1. Fiscalización Superior al Rubro de Deuda Pública del Ejercicio 2016

Con fundamento en la Constitución Política y la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas (Ley 584), ambos ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se efectuó la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2016, incluyéndose lo relativo al análisis de la deuda pública, su integración, su registro, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2016.
- b) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2016.
- c) Contratos celebrados en 2016, en su caso.
- d) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2016.
- e) Reportes trimestrales del año 2016, publicado por la SHCP.

La auditoría se practicó conforme a la legislación vigente en la fecha de contratación del financiamiento u obligación, a las normas internacionales de auditoría, y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenidas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, presentándose en los apartados subsecuentes el resultado derivado exclusivamente de la revisión al rubro de deuda pública, sin incluir las obligaciones originales por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables citados. En lo correspondiente a la deuda pública celebrada con anterioridad a la Cuenta Pública que se informa, fue fiscalizada y se informaron los resultados en el año correspondiente.

3.2. Deuda Pública del Estado de Veracruz

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>; se identificó que la deuda pública total del Estado de Veracruz (Gobierno Estatal y sus Municipios) al 31 de diciembre en 2016, ascendió a \$55,221,043,783.87 de acuerdo a la siguiente información:

Cuadro Número 2: Deuda Pública del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2016.

CONCEPTO QUE INTEGRA LA DEUDA PÚBLICA		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Gobierno del Estado		
1	Deuda Pública a Corto Plazo con Instituciones de Crédito	\$ 4,300,000,000.00
2	Deuda Pública a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	\$28,922,861,314.60
3	Deuda Pública por Emisiones Bursátiles	\$12,578,863,687.10
Suma de la Deuda Pública a Corto y Largo Plazo		\$45,801,725,001.70
4	Bonos Cupón Cero:	
	Fondo Nacional de Reconstrucción (FONAREC)	\$ 4,747,064,850.00
	Fondo de Apoyo para Infraestructura y seguridad (PROFISE)	\$ 1,234,499,659.00
Suma Bonos Cupón Cero		\$ 5,981,564,509.00
Total Deuda Pública del Gobierno del Estado		\$51,783,289,510.70
Municipios		
5	Deuda Pública a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	\$ 1,301,801,948.02
6	Deuda Pública por Emisiones Bursátiles	\$ 1,367,404,632.91
7	Bonos Cupón Cero	\$ 350,000,000.00
Suma de la Deuda Pública Municipal a Largo Plazo y Bonos Cupón Cero		\$ 3,019,206,580.93
Paramunicipales		
8	Comisiones Paramunicipales de Agua ⁽¹⁾	\$ 418,547,692.24
Suma de Deuda Pública de Paramunicipales		\$ 418,547,692.24
Total de Deuda Pública del Gobierno Municipal		\$ 3,437,754,273.17
Total de la Deuda Pública del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2016		\$55,221,043,783.87

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

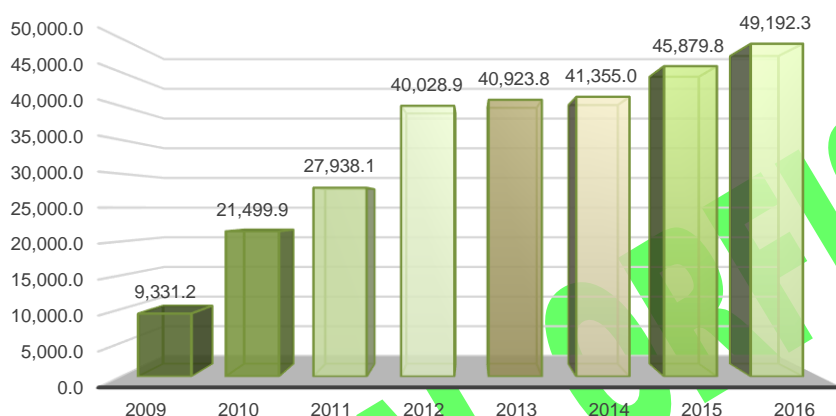
(1) La Deuda Pública en el rubro de las Comisiones Paramunicipales de Agua, corresponde únicamente a la CMAS Xalapa.

En el Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y Municipios, se determinaron diferencias en las cifras que reportan los Entes Fiscalizables que tienen celebrados Financiamientos y Obligaciones, principalmente por los conceptos que abajo se indican, emitiéndose la correspondiente observación y recomendaciones en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado y Municipios.

- | | | |
|---|---|------------------|
| 1 | Créditos Municipales que no fueron reportados a la Secretaría de Finanzas y Planeación y por consiguiente, tampoco a la SHCP: | \$ 47,162,997.99 |
| 2 | Diferencia en bursatilización Municipal reportadas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado: | 335,731.09 |

Respecto a las cifras que publica la SHCP, derivadas de la información que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado comunica, se aprecia que los saldos de la deuda pública a cargo del Gobierno del Estado de Veracruz, han tenido un crecimiento en los últimos años como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 1: Saldos Históricos de la Deuda Pública del Gobierno y de los Municipios del Estado de Veracruz (Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a la información del apartado del Registro Público Único de la SHCP.

En la gráfica de los saldos históricos, la SHCP no incluye los bonos cupón cero del Gobierno del Estado por \$5,981,564,509.00 y los créditos municipales que no fueron considerados en la información reportada por SEFIPLAN por \$47,162,997.99, mismos que se señalaron párrafos anteriores.

Aun cuando las diferencias no impactan en el destino de la deuda pública de los Entes Fiscalizables, es necesario mantener conciliaciones de cifras entre las instancias que tienen a su cargo el registro y control de la deuda pública del Gobierno del Estado de Veracruz y de los Municipios, para una adecuada transparencia de los saldos de este rubro.

Por lo anterior y para evitar continuar con estas diferencias en los criterios de registro, el ORFIS ha recomendado efectuar de manera periódica conciliaciones de cifras de la deuda pública contraída, entre los Entes Fiscalizables del Estado, la Secretaría de Finanzas y Planeación, el H. Congreso del Estado, y la SHCP, esto permitirá mantener saldos uniformes entre todas las instancias facultadas para el registro, control y seguimiento de los Financiamientos y Obligaciones.

Como una labor preventiva, el ORFIS, en el marco del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), ha realizado trabajos de coordinación con las contralorías internas de los Municipios, con el propósito de integrar, registrar y dar seguimiento a la deuda pública vigente; así como a las amortizaciones y pago de intereses.

Debe señalarse que el incremento que en los últimos años ha tenido el endeudamiento del Estado de Veracruz, se origina principalmente por el excedente de los egresos ejercidos respecto a los ingresos obtenidos; al no lograr la recaudación estimada o controlar el nivel del gasto, principalmente el de tipo corriente, ha buscado alternativas para hacer frente a los compromisos y poder incrementar la inversión pública productiva.

ORIGINAL ORFIS



4. EVALUACIONES

4.1. Sistema de Alertas

De acuerdo a los Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Único, la SHCP llevará a cabo la medición inicial del Sistema de Alertas en el año 2017, correspondiente a los datos de la Cuenta Pública 2016 de las Entidades Federativas y Municipios, esto de conformidad con lo establecido en los Transitorios Segundo y Tercero del Reglamento del Sistema de Alertas.

En cumplimiento con lo anterior, en la liga <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/> se dan a conocer los intervalos empleados para la clasificación del endeudamiento, así como los resultados del primer ejercicio de medición, los cuales incluyen la siguiente información:

1. El resultado del Sistema de Alertas, especificando el nivel de cada indicador.
2. Los montos de las variables que integran cada indicador.
3. La información entregada a la Secretaría por parte de las Entidades Federativas para la medición.
4. Una nota que describe de forma más específica la metodología empleada para determinar los resultados del Sistema de Alertas.

Cuadro Número 3: Resultados del Sistema de Alertas del Estado de Veracruz, Medición de Cuenta Pública 2016

Entidad federativa	Resultado del sistema de alertas	Indicador 1: deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición	Indicador 2: servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición	Indicador 3: obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales
Veracruz	Con observación	125.70%	12.10%	4.80%

Fuente: Sistema de Alertas de la SHCP.

Como puede observarse en los resultados de la medición inicial del Sistema de Alertas, el Estado de Veracruz se encuentra ubicado en un nivel de endeudamiento denominado “De Observación”

4.2. Calificadoras

Las instituciones calificadoras de valores son entidades autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para organizarse, operar y prestar servicios sobre el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de una entidad o una emisión, es decir, son empresas que se dedican a evaluar la probabilidad y riesgo relativo de la capacidad del emisor de títulos o valores colocados en el mercado de valores, en el pago de compromisos en una fecha determinada.

Una calificación evalúa el grado de riesgo que tiene un título o valor, es una opinión sobre la calidad crediticia de la entidad o emisión; para otorgar una asignación a una empresa, las calificadoras evalúan los siguientes factores:

- La capacidad y voluntad de pago de los intereses y del principal de la deuda obtenida.
- La naturaleza y características de la obligación.
- La protección que tienen los acreedores respecto a las quiebras, fusiones, reorganizaciones, entre otros.
- La probabilidad de que ocurra en incumplimiento de pago.

Las tres calificadoras contratadas por el Gobierno del Estado de Veracruz Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's, califican el riesgo soberano y la calidad crediticia de emisiones; para evaluar la fortaleza económica y financiera del Estado, y con ello dar mayor seguridad del cumplimiento de las obligaciones financieras. Para efectos del presente informe se enuncian las calificaciones otorgadas al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por las tres calificadoras mencionadas:

Cuadro Número 4: Calificación Otorgada al Gobierno del Estado, Ejercicio 2016.

AGENCIA	CALIFICACIÓN		SIGNIFICADO
Fitch Ratings	BB-(mex)	Observación Negativa	El ajuste a la baja en las calificaciones se ve reflejado dado el incremento del pasivo circulante, ocasionando una disminución en la flexibilidad financiera del Estado al cierre del ejercicio 2016, provocando una complicada posición de liquidez para la Administración Gubernamental.
Moody's	B3.mx	Perspectiva Negativa	
HR Ratings	HR BB	Observación Negativa	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y del Poder Ejecutivo Consolidado.

Respecto a las calificaciones otorgadas a las obligaciones o créditos a cargo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los cuadros siguientes se muestra por cada uno de ellos la última calificación asignada por las Agencias Calificadoras en el año 2016.

Cuadro Número 5: Calificaciones Otorgadas a las Obligaciones o Créditos a cargo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Banco	Monto Calificado	Calificación		
		Fitch Ratings	HR Ratings	Moody's
Interacciones	\$3,300,000,000.00	N/A	N/A	N/A
Mercantil del Norte	1,000,000,000.00	N/A	N/A	N/A
Banobras Reestructura	4,600,000,000.00	BBB(mex)vra	HR A (E)	A3.mx
Banobras Reestructura	1,220,000,000.00	BBB(mex)vra	HR AA (E)	A2.mx
Banco del Bajío	1,500,000,000.00	N/A	HR AA+ (E)	A2.mx
Banco Mercantil del Norte	4,500,000,000.00	BBB(mex)vra	HR AA- (E)	A3.mx
Banamex	500,000,000.00	BBB(mex)vra	HR AA (E)	A3.mx
Multiva	1,500,000,000.00	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	A3.MX
Santander	750,000,000.00	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	A3.mx
Inbursa	5,500,000,000.00	BBB(mex)vra	HR AA- (E)	A3.mx

Banco	Monto Calificado	Calificación		
		Fitch Ratings	HR Ratings	Moody's
Interacciones	1,500,000,000.00	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	A3.mx
Multiva	1,000,000,000.00	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	N/A
Interacciones	1,500,000,000.00	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	N/A
Multiva	1,300,000,000.00	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	A3.mx
Interacciones	695,000,000.00	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	A3.mx
Multiva	1,338,000,000.00	*	HR A- (E)	N/A
Multiva	4,798,000,000.00	BBB-(mex)vra	HR A- (E)	N/A
Banobras	5,000,000,000.00	BBB+(mex)vra	N/A	N/A

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y el Poder Ejecutivo Consolidado.

Nota:

N/A.- No Aplica.

*El crédito Multiva por \$1,338,000,000.00, al 31 de diciembre de 2016, se encontraba en proceso de revisión por la agencia calificadoras Fitch Ratings, de acuerdo a datos de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz.

Cuadro Número 6: Calificaciones de Deuda Pública Emisiones Bursátiles

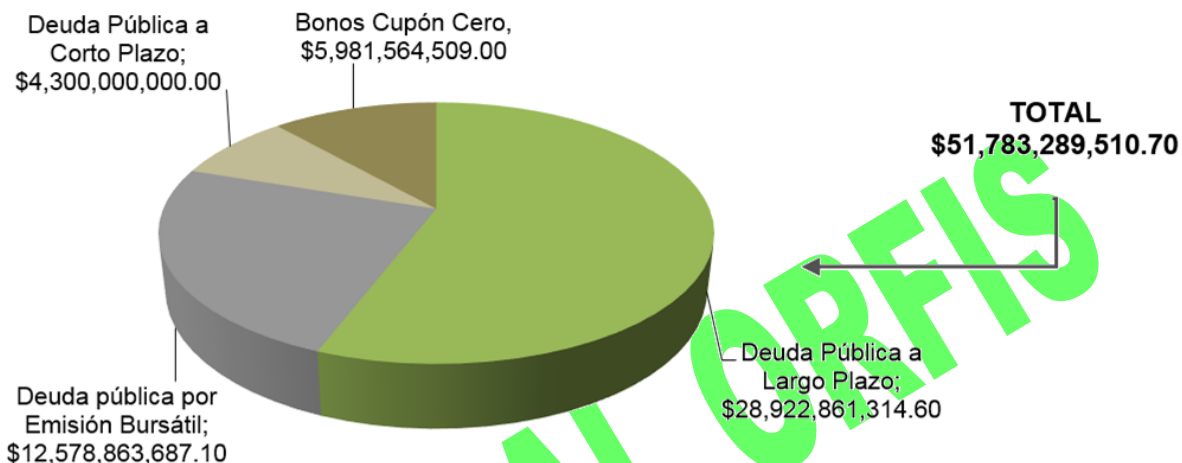
DEUDA	CALIFICACIÓN	
	FITCH RATINGS	HR RATINGS
Bursatilización ISTUV Estatal VRZCB 06 y 06U	A - (mex)vra	HR AA+ (E)
Bursatilización de participaciones federales VERACB 12	A+ (mex)vra	HR AA (E)
Bursatilización de participaciones federales VERACB 12U	A+ (mex)vra	HR AA (E)
Bursatilización de participaciones federales VERACB 12-2	A+ (mex)vra	HR AA (E)

Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y Poder Ejecutivo Consolidado.

5. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

De acuerdo a las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, las obligaciones a cargo del Gobierno Estatal ascienden a \$51,783,289,510.70 por concepto de deuda pública, emisiones bursátiles y bono cupón cero.

Gráfica Número 2: Deuda Pública del Gobierno del Estado de Veracruz



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz del Poder Ejecutivo Consolidado, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

De los créditos vigentes en el año 2016, se cubrieron los intereses que de acuerdo a los términos de los contratos celebrados se fijaron, además de amortizar capital como se indica a continuación:

Cuadro Número 7: Amortización de Capital y Pago de Intereses de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Veracruz

DEUDA	ABONO A CAPITAL	INTERESES
Deuda Pública Estatal a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	\$704,089,225.00	\$2,319,718,480.00
Deuda Pública Estatal Emisiones Bursátiles	301,503,355.00	759,431,499.00
Bono Cupón Cero	-	500,493,418.00
TOTAL	\$1,005,592,580.00	\$3,579,643,397.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y del Poder Ejecutivo Consolidado.

5.1. Deuda Pública de Largo y Corto Plazo

De conformidad con el artículo 9 de la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2016, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516 del lunes 28 de diciembre de 2015, se autorizó al Ejecutivo del Estado contraer, conforme a las disposiciones del Libro Quinto del Código Financiero para el Estado, un endeudamiento hasta por un monto equivalente al 5% del total de los ingresos ordinarios que se estiman obtener en el ejercicio fiscal de 2016, para ser destinado a inversión pública productiva.

Al respecto, la SEFIPLAN informó al ORFIS de la suscripción de 3 pagarés a nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por un monto de \$1,026,863,670.00, mismos que fueron pagados en el mismo año:

Cuadro Número 8: Deuda Pública a Corto Plazo con Instituciones de Crédito Celebrada en el Año 2016.

DEUDA	INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO
Deuda Pública Estatal a Corto Plazo con Instituciones de Crédito	Banco Multiva, S.A.	Pagaré	04/01/2016	\$352,600,000.00
Deuda Pública Estatal a Corto Plazo con Instituciones de Crédito	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Pagaré	17/02/2016	300,000,000.00
Deuda Pública Estatal a Corto Plazo con Instituciones de Crédito	Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V.	Pagaré	21/04/2016	374,263,670.00
TOTAL				\$1,026,863,670.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información proporcionada por SEFIPLAN.

En la revisión a los estados financieros y presupuestales del 2016, no se identificó el registro de los 3 créditos a corto plazo por \$1,026,863,670.00 arriba citados, además de que la SEFIPLAN no presentó la justificación, comprobación y documentación que ampare el ingreso y aplicación de los recursos financieros provenientes de estos créditos, por lo que se emitió la observación correspondiente en el Pliego de Observaciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a fin de que en el plazo otorgado por la Ley Número 584, los servidores públicos y ex servidores públicos, presentaran la solventación y aclaraciones correspondientes; sin embargo, la información y documentación que presentaron, no fue suficiente para solventar las observaciones determinadas, mismas que se incluyen en el apartado de Resultado de la Fase de Comprobación del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior, Entes Estatales, Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado.

Adicional a la suscripción de los 3 pagarés mencionados anteriormente, se aperturaron 2 créditos quirografarios por un monto total de \$4,300,000,000.00, para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. La celebración y obtención de estos créditos se fundamentó en la Ley de Disciplina Financiera, encontrándose registrados en la información financiera y presupuestal 2016 de SEFIPLAN.

Cuadro Número 9: Deuda Pública a Corto Plazo con Instituciones de Crédito celebrada en el año 2016

NÚM.	ACREEDOR	MONTO DISPUESTO DEL CRÉDITO	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE INGRESOS A LAS CUENTAS DE SEFIPLAN	PLAZO EN MESES	DESTINO
1	Interacciones	\$3,300,000,000.00	Crédito Simple	16/12/2016	12	Cubrir necesidades de corto plazo
2	Banorte	1,000,000,000.00	Crédito Simple	29/12/2016	12	Cubrir necesidades de corto plazo

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Del crédito recibido por \$3,300,000,000.00, la SEFIPLAN pagó \$218,994,600.00 por concepto de comisiones y el importe disponible por \$3,081,995,400.00, fue utilizado para cubrir pasivos reconocidos en el año 2016.

Por lo que refiere al crédito de \$1,000,000,000.00, este fue recibido el 29 de diciembre de 2016, motivo por el cual su aplicación será revisada en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz.

Con los 2 créditos quirografarios celebrados en el año 2016, suman 18 contratos del Gobierno Estatal con instituciones de crédito a corto y a largo plazo, con un saldo al 31 de diciembre de 2016 por \$33,222,861,314.60.

Cuadro Número 10: Deuda Pública a Corto y Largo Plazo de Gobierno del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2016

NÚM.	MONTO CONTRATADO	TIPO DE OBLIGACIÓN	PLAZO MESES	INSTITUCIÓN O BANCO ACREEDOR	TASA %	CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
1	\$1,500,000,000.00	Crédito Simple	240	Banco del Bajío	TIIE+2	\$1,473,664,362.66
2	4,600,000,000.00	Crédito Simple	300	Banobras	Tasa Base+2.31	4,358,251,600.00
3	1,220,000,000.00	Crédito Simple	300	Banobras	TIIE+3.07	1,155,884,120.00
4	4,500,000,000.00	Crédito Simple	240	Banorte	TIIE+2.0	4,080,870,102.70
5	500,000,000.00	Crédito Simple	180	Banamex	TIIE+1.38	392,857,136.00

NÚM.	MONTO CONTRATADO	TIPO DE OBLIGACIÓN	PLAZO MESES	INSTITUCIÓN O BANCO ACREEDOR	TASA %	CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
6	1,500,000,000.00	Crédito Simple	204	Banco Multiva	TIIE+2.0	1,328,115,951.00
7	750,000,000.00	Crédito Simple	180	Santander	TIIE+1.38	625,724,531.17
8	5,500,000,000.00	Crédito Simple	300	Banco Inbursa	TIIE+2.5	264,490,038.25
9	1,500,000,000.00	Crédito Simple	192	Banco Interacciones	TIIE+2.26	1,107,963,130.38
10	1,000,000,000.00	Crédito Simple	204	Banco Multiva	TIIE+2.0	891,245,624.00
11	1,500,000,000.00	Crédito Simple	192	Banco Interacciones	TIIE+2.26	1,123,885,269.02
12	1,300,000,000.00	Crédito Simple	204	Banco Multiva	TIIE+2.00	1,197,257,404.00
13	695,000,000.00	Crédito Simple	182	Banco Interacciones	TIIE+2.46	563,301,230.00
14	1,338,000,000.00	Crédito Simple	204	Banco Multiva	TIIE+2.00	806,987,419.00
15	5,000,000,000.00	Crédito Simple	240	Banobras	Tasa Base 7.45+1.89	4,791,392,348.61
16	4,798,012,076.81	Crédito Simple	204	Banco Multiva	TIIE+2.00	4,760,971,047.81
17	3,300,000,000.00	Crédito Simple	12	Banco Interacciones	TIIE+3.50	3,300,000,000.00
18	1,000,000,000.00	Crédito Simple	12	Banco Banorte	TIIE+2.99	1,000,000,000.00
Total de Financiamientos y Obligaciones a Corto y Largo Plazo Contratados con Instituciones de Crédito						\$33,222,861,314.60

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

5.2. Bursatilización

En el periodo de 2006 a 2012, el Gobierno del Estado de Veracruz colocó en la Bolsa Mexicana de Valores emisiones de certificados bursátiles por un monto total de \$11,164,768,964.50, respaldadas por participaciones federales. Al 31 de diciembre de 2016 las emisiones bursátiles vigentes ascienden a un saldo de \$12,578,863,687.10. El efecto de incremento se debe a que una elevada proporción se estableció en UDIS. Por ello, se reitera que es necesario que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, realice un estudio financiero con el propósito de analizar la conveniencia de una reestructuración de la deuda estatal celebrada en UDIS, para disminuir la obligación financiera a mediano plazo.

Cuadro Número 11: Total de Deuda Pública Emisiones Bursátiles del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2016

FECHA DE CONTRATO	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	PLAZO PACTADO	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	SOBRE-TASA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
12/11/2012	\$ 1,864,870,000.00	15	8.9%	N/A	\$1,676,083,615.29
12/11/2012	700,000,000.00	15	TIIE+2	2.0%	629,136,900.00
12/11/2012	2,299,899,005.35	25	5.80%	N/A	2,507,492,269.89
27/12/2006	1,106,918,400.00	30	TIIE	0.95	978,626,557.44
30/11/2006	5,193,081,559.15	30	5.38	N/A	6,787,524,344.48
Total de Deuda Pública Emisiones Bursátiles al 31 de diciembre de 2016					\$12,578,863,687.10

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

5.3. Bonos Cupón Cero

Para aprovechar lo que se conoce como mercado de capital, donde se localizan las fuentes de recursos de largo plazo y en el que la información está disponible para los inversores, el Gobierno de Veracruz obtuvo, a través de BANOBRAS, financiamiento a través de 4 emisiones de bonos cupón cero¹ en los años 2011 y 2012 por un total de \$6,030,724,014.00 a plazos de 20 años cada una, cifras que se han citado en las revisiones de ejercicios anteriores. Al 31 de diciembre de 2016 de acuerdo a las cifras presentadas por la SHCP, y de acuerdo a las cuentas de orden reportadas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, existe un saldo al cierre del año por \$5,981,564,509.00, integrado de la siguiente forma:

Cuadro Número 12: Total de Bonos Cupón Cero al 31 de diciembre de 2016

MONTO ORIGINAL CONTRATADO	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO PACTADO EN MESES	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	SOBRE-TASA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
\$3,039,073,341.00	14/09/2011	240	TIIE	1.52%	\$3,032,899,733.00
1,717,650,673.00	07/09/2011	240	TIIE	1.52%	1,714,165,117.00
1,074,353,538.00	05/10/2012	240	TIIE	1.28%	1,074,353,538.00
199,646,462.00	28/11/2012	240	7.9	N/A	160,146,121.00
Total de Bonos Cupón Cero al 31 de diciembre de 2016					\$5,981,564,509.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

¹ El funcionamiento en México del Bono Cupón Cero es el siguiente: los recursos salen del Presupuesto con los que se adquiere un Bono Cupón Cero que emite el gobierno federal, este dinero se invierte en el Fondo, va creciendo en el tiempo, acumula el beneficio de los intereses y el fondo se constituye en la garantía del crédito que asuman los Estados. Entonces, y por último, durante la vida del crédito los Estados pagarán los intereses y al final del periodo lo que deben por capital es igual al valor del bono.

6. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

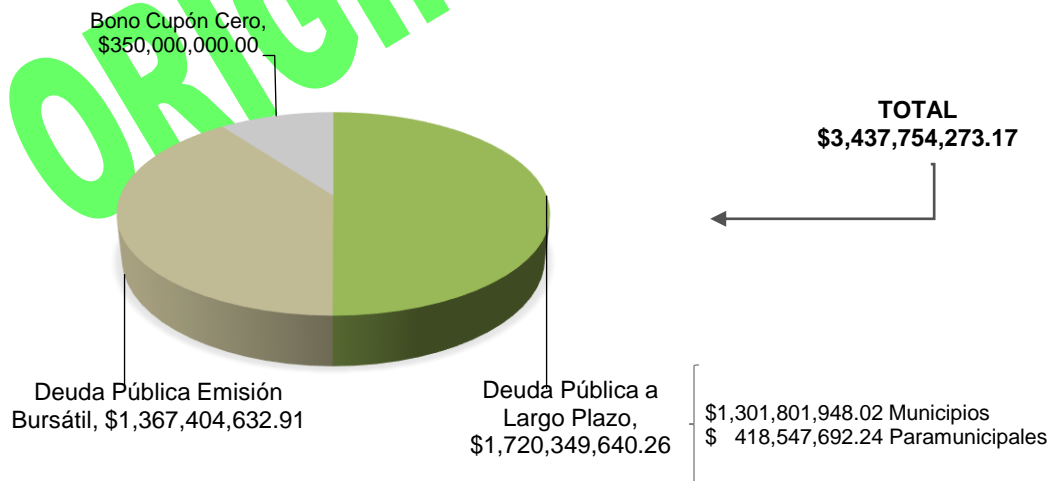
Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el H. Congreso del Estado, a través de la Secretaría de Fiscalización, y Secretaría de Finanzas y Planeación, tienen competencia para llevar el Registro de Deuda Pública Municipal, por lo que los Municipios deben informar a ambas instancias las cifras de sus empréstitos y obligaciones contraídas, así como la amortización y pago de intereses que se generan por este concepto.

La información reportada debe estar registrada por las autoridades municipales en su Cuenta Pública, Estado de Situación Financiera, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; así como en reportes específicos de deuda; sin embargo, en la Fiscalización Superior, se ha identificado y señalado las diferencias en los saldos registrado en su contabilidad y lo registrado ante ambas instancias señaladas.

En la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, en lo relativo a la deuda pública municipal, se analizó y revisó las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y Paramunicipales; información proporcionada por la SEFIPLAN, e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Con la información anterior, se identificó que de los 212 Municipios y 14 Paramunicipales, los empréstitos y obligaciones financieras al cierre del año 2016 ascienden a \$3,437,754,273.17 por concepto de deuda pública a largo plazo, emisiones bursátiles y bonos cupón cero.

Gráfica Número 3: Deuda Pública Municipal



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Como se mencionó en el apartado de la Deuda Pública del Estado de Veracruz, en el Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y Municipios, se determinaron diferencias en las cifras que reportan los Entes Fiscalizables que tienen celebrados Financiamientos y Obligaciones, principalmente por los conceptos que abajo se indican correspondiente a los Municipios, emitiéndose la correspondiente Observación y Recomendaciones en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado y Municipios.

- 1 Créditos Municipales que no fueron reportados a la Secretaría de Finanzas y Planeación y por consiguiente, tampoco a la SHCP: **\$ 47,162,997.99**

Cuadro Número 13: Créditos no registrados al 31 de diciembre de 2016 por la SEFIPLAN

MUNICIPIO	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	CIFRAS AL 31/12/2016
Ixhuatlán de Madero	Crédito Simple	\$20,563,999.41
Tempoal	Crédito Simple	11,147,999.46
Paso del Macho	Crédito Simple	4,886,999.59
Misantla	Crédito Simple	10,563,999.53
TOTAL		\$47,162,997.99

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

- 2 Diferencia en bursatilización municipal reportada en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado: **\$ 335,731.09**

Cuadro Número 14: Diferencias en la bursatilización Municipal al 31 de diciembre de 2016

MUNICIPIO	CUENTA PÚBLICA 2016 DEL PODER EJECUTIVO CONSOLIDADO (PÁG. 75)	CIFRAS DE SALDOS REPORTADOS POR SEFIPLAN	DIFERENCIA
Certificados Bursátiles Municipales	\$1,367,740,364.00	\$1,367,404,632.91	\$335,731.09

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

La aplicación de los financiamientos derivados de los contratos celebrados con anterioridad al año 2016, fueron verificados en la Fiscalización Superior del año al que correspondieron, emitiendo, en su caso, las observaciones que al respecto se generaron.

En relación a los créditos y obligaciones celebradas en el año 2016, se analizó las autorizaciones para la celebración de la deuda pública, así como su integración, registro y aplicación de los recursos, por lo que los hallazgos identificados fueron dados a conocer en el respectivo Pliego de Observaciones, para que dentro del plazo legal correspondiente, presentaran las aclaraciones y documentación con la que solventaran las observaciones determinadas. Para mayor detalle del análisis de la deuda pública municipal y los resultados obtenidos en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, deberá consultarse en cada Informe del Resultado específico de los Municipios y Entidades Paramunicipales.

Así mismo, los siguientes 8 Municipios, al 31 de diciembre del año 2016 no tuvieron deuda pública derivada de empréstitos y obligaciones financieras:

Cuadro Número 15: Municipios que no tienen contratada Deuda Pública al 31 de diciembre de 2016

Municipios	
Acatlán	Landero y Coss
Boca del Río	Miahuatlán
Calchualco	Tatatila
Filomeno Mata	Zozocolco de Hidalgo

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

6.1. Deuda Pública de Largo y Corto Plazo

En el caso de la deuda pública del Gobierno Municipal, al 31 de diciembre de 2016, 121 Municipios y 1 Entidad Paramunicipal, tienen celebrado deuda pública bajo la modalidad financiera de crédito simple a largo plazo con la Banca de Desarrollo y Banca Comercial, las cuales van de 13 a 300 meses garantizadas con participaciones y aportaciones federales, siendo las más representativas las que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 16: Municipios más representativos con Deuda Pública a Largo y Corto Plazo

MUNICIPIO	ACREDOR	PLAZO PACTADO EN MESES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Tuxpan	Interacciones	180	\$ 93,587,344.00
Tuxpan	Interacciones	180	63,703,816.00
Veracruz	Banobras	113	30,751,327.08
Cosoleacaque	Banobras	96	29,370,361.40
Xalapa	Banobras	13	28,561,283.59
San Andrés Tuxtla	Financiera local	120	28,282,954.08
Álamo Temapache	Banobras	13	27,186,183.53
Las Choapas	Banobras	34	25,774,898.60
Tuxpan	Interacciones	180	25,408,704.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Durante el ejercicio 2016, se identificó que el H. Congreso del Estado autorizó los siguientes créditos Municipales:

Cuadro Número 17: Municipios que contrataron financiamientos en el ejercicio 2016

N°	ENTE	ACREEDOR	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	PLAZO DEL CRÉDITO	MONTO CONTRATADO
1	Xalapa	Banobras	07/09/2016	12/10/2016	13	\$31,471,999.56
2	Álamo Temapache	Banobras	24/08/2016	12/10/2016	13	29,955,999.55
3	Pueblo Viejo	Interacciones	03/03/2016	31/05/2016	120	24,000,000.00
4	Ixhuatlán de Madero	Banobras	15/09/2016	14/10/2016	13	20,563,999.41
5	Camerino Z. Mendoza	Banobras	29/09/2016	16/11/2016	120	19,800,000.00
6	Tempoal	Banobras	02/09/2016	12/10/2016	13	11,147,999.46
7	Catemaco	Banobras	02/09/2016	12/10/2016	13	10,730,999.45
8	Misantla	Banobras	20/10/2016	15/11/2016	13	10,564,000.00
9	Ignacio de la Llave	Banobras	13/07/2016	16/08/2016	120	9,200,000.00
10	Isla	Banobras	02/09/2016	12/10/2016	13	7,349,999.53
11	Paso del Macho	Banobras	07/10/2016	31/10/2016	13	4,886,999.59
12	Medellín	Banobras	24/08/2016	12/10/2016	13	4,475,999.58
13	Oteapan	Banobras	05/09/2016	12/10/2016	13	3,175,999.92
14	Altotonga	Banobras	01/09/2016	12/10/2016	13	1,451,999.48

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Respecto a los créditos otorgados a las Entidades Paramunicipales, únicamente la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, tiene un crédito simple celebrado con BANOBRAS a un plazo de 288 meses, teniendo un saldo al 31 de diciembre de 2016 por \$418,547,692.24.

Las cifras de la deuda municipal relativa a los créditos simples, quedan conformadas de la siguiente manera:

Cuadro Número 18: Deuda Pública a Largo Plazo y Corto Plazo de Municipios y Entidades Paramunicipales al 31 de diciembre de 2016

N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016	N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016
1	Acajete	\$3,890,782.67	62	Las Vigas de Ramírez	\$3,217,351.33
2	Acayucan	34,156,358.58	63	Maltrata	3,789,807.02
3	Álamo Temapache	27,186,183.53	64	Manlio Fabio Altamirano	18,750,243.83
4	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	15,042,888.83	65	Mecatlán	2,583,830.40
5	Altotonga	26,029,364.06	66	Medellín de Bravo	4,061,377.09
6	Alvarado	19,039,398.51	67	Minatitlán	37,169,457.20
7	Ángel R. Cabada	2,438,031.72	68	Misantla	10,834,833.02
8	Apazapan	311,790.42	69	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	19,947,533.00

N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016
9	Atoyac	13,277,677.60
10	Atzacan	4,114,725.72
11	Atzalan	21,557,852.42
12	Banderilla	8,198,212.78
13	Benito Juárez	7,212,082.52
14	Camarón de Tejada	1,372,071.75
15	Camerino Z. Mendoza	4,999,736.35
16	Castillo de Teayo	4,575,492.06
17	Catemaco	23,014,632.94
18	Chalma	3,256,584.38
19	Chiconamel	2,280,792.35
20	Chiconquiaco	3,690,659.76
21	Chicontepec	5,966,132.69
22	Chinampa de Gorostiza	1,690,171.96
23	Chocamán	1,680,173.42
24	Chontla	5,054,127.77
25	Chumatlán	1,160,432.27
26	Coatepec	8,123,363.01
27	Coatzacoalcos	31,285,855.38
28	Coatzintla	7,110,872.04
29	Comapa	7,497,189.35
30	Cosamaloapan	23,198,090.80
31	Cosautlán de Carvajal	3,881,346.48
32	Coscomatepec	13,937,922.92
33	Cosoleacaque	40,398,586.59
34	Cotaxtla	3,221,761.48
35	Coxquihui	6,052,946.05
36	Coyutla	2,683,333.07
37	Cuichapa	1,897,729.66
38	Cuitláhuac	3,782,304.50
39	El Higo	3,765,932.99
40	Emiliano Zapata	8,037,778.95
41	Hidalgotitlán	4,664,959.23
42	Huatusco	8,447,268.10
43	Huayacocotla	11,522,935.98
44	Hueyapan de Ocampo	6,128,426.85
45	Huiloapan de Cuauhtémoc	718,761.24
46	Ignacio de la Llave	12,265,182.29
47	Isla	12,759,246.63
48	Ixhuacán de Los Reyes	1,679,489.79

N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016
70	Nautla	2,762,471.88
71	Oluta	2,097,756.42
72	Otatitlán	2,731,262.24
73	Oteapan	3,225,498.20
74	Ozuluama	11,543,050.90
75	Pajapan	5,182,433.85
76	Pánuco	32,311,959.44
77	Paso de Ovejas	10,695,885.24
78	Paso del Macho	4,886,999.59
79	Platón Sánchez	5,087,089.22
80	Playa Vicente	189,627.76
81	Poza Rica de Hidalgo	10,383,958.75
82	Pueblo Viejo	23,203,461.00
83	Puente Nacional	9,789,734.02
84	Rafael Delgado	3,589,317.91
85	Río Blanco	8,672,147.67
86	San Andrés Tuxtla	49,713,494.08
87	San Rafael	1,264,826.38
88	Santiago Sochiapan	3,400,396.38
89	Soconusco	1,888,134.19
90	Soledad de Doblado	3,842,961.67
91	Tamalín	2,879,600.68
92	Tamiahua	6,179,855.73
93	Tampico Alto	4,196,723.65
94	Tancoco	3,781,485.10
95	Tecolutla	17,176,858.09
96	Tempoal	11,147,999.46
97	Tenochtitlán	1,479,705.28
98	Teocelo	2,787,812.17
99	Tepetzintla	7,227,494.91
100	Tequila	5,795,774.46
101	Texistepec	4,434,737.50
102	Tezonapa	16,226,486.96
103	Tierra Blanca	20,660,356.11
104	Tlacojalpan	845,700.85
105	Tlacolulan	2,242,331.50
106	Tlacotepec de Mejía	809,285.71
107	Tlalnelhuayocan	6,612,004.33
108	Tlapacoyan	8,030,887.96
109	Tlilapan	907,041.91

N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016	N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016
49	Ixhuatlán de Madero	20,563,999.41	110	Tomatlán	1,901,763.17
50	Ixhuatlán del Café	5,447,279.20	111	Totutla	3,187,156.36
51	Ixmatlahuacan	1,112,833.81	112	Tuxpan	214,354,068.76
52	Ixtaczoquitlán	9,731,271.90	113	Úrsulo Galván	1,936,175.72
53	Jáltipan	11,234,179.63	114	Uxpanapa	1,222,644.58
54	Jamapa	1,228,038.87	115	Veracruz	30,751,327.08
55	Jesús Carranza	10,187,290.58	116	Xalapa	28,561,283.59
56	Jilotepec	2,027,456.95	117	Zacualpan	4,980,682.98
57	José Azueta	3,790,908.24	118	Zaragoza	1,661,631.28
58	Juan Rodríguez Clara	9,753,427.30	119	Zentla	2,706,736.85
59	Juchique de Ferrer	3,930,567.04	120	Zongolica	16,259,643.93
60	La Antigua	4,999,999.70	Suma Municipios		\$1,301,801,948.02
61	Las Choapas	25,774,898.60	1	Cmas Xalapa	\$418,547,692.24
Total de Deuda Pública a Largo Plazo de Municipios y Entidades Paramunicipales					\$1,720,349,640.26

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

La mayoría de los municipios suelen solicitar financiamiento a través del crédito para llevar a cabo sus proyectos de inversión; no obstante, esta forma de financiamiento no va a ser posible para los Entes Públicos que de acuerdo al Sistema de Alertas, tengan un nivel alto de endeudamiento, mismos que tendrán que buscar financiamiento alternativo para sus proyectos de inversión a través de los recursos asignados a los programas federales o a través de esquemas como el de las Asociaciones Público Privadas (APP).

6.2. Bursatilización

Como se ha señalado en la Fiscalización Superior de ejercicios anteriores, en diciembre de 2008 se emitieron certificados bursátiles efectuados de manera conjunta por los gobiernos municipales del Estado de Veracruz. 199 Ayuntamientos se adhirieron para realizar dos emisiones, una por \$995,499,584.34 y la segunda por \$212,500,006.66. El programa total fue por la suma de \$1,500,000,000.00, aunque la colocación se realizó por la suma de \$1,207,999,591.00.

Ambas emisiones contaron con el respaldo de los recursos que les correspondían proporcionalmente a los 199 Municipios, que son los fideicomitentes procedentes, del 20 por ciento del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV) que recaudaba el Estado, de conformidad con los factores de distribución establecidos en la Ley Número 44 de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, así como por el 7.5453 por ciento de las participaciones federales correspondientes a cada uno de los fideicomitentes Fiscalizables Municipales.

En ese momento el Estado de Veracruz no comprometió recurso alguno en garantía o respaldo de las emisiones, ya que únicamente se encargaba de recaudar el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular Federal y de recibir los Ingresos de la Federación, para después distribuirlos al Fideicomiso emisor para el pago del servicio. Los Ayuntamientos previamente autorizaron mediante instrucción irrevocable al Ejecutivo del Estado la afectación al Fideicomiso emisor de la recaudación del ISTUV que les correspondía, para el pago del servicio del financiamiento.

A partir del año 2012 en que desapareció el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular Federal, se utilizaron las participaciones federales, según el procedimiento establecido para el pago de los certificados bursátiles, lo cual redujo los ingresos de libre disposición tanto estatal como municipal.

Cuadro Número 19: Colocaciones Bursátiles Municipales

DEUDA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA	FECHAS DE PAGO	DESTINO	CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08U	27.5 años	31/07/2036	7.45	2.85	31 de enero y 31 de julio de cada año	Inversión pública productiva	\$1,367,404,632.91
Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08							

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Al 31 de diciembre de 2016 ambas emisiones registran un saldo de \$1,367,404,632.91 debido al efecto del componente negociado en UDIS. Por ello, se reitera que es necesario que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, realice un estudio financiero con el propósito de analizar la conveniencia de una reestructuración de la deuda municipal celebrada en UDIS, para disminuir la obligación financiera a mediano plazo.

A continuación se presentan los saldos al 31 de diciembre de 2016 que tienen los 199 Municipios que se adhirieron al esquema de bursatilización.

Cuadro Número 20: Deuda Pública Emisiones Bursátiles al 31 de diciembre de 2016

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016	NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016
1	Acajete	\$2,078,585.92	101	Mecatlán	\$2,440,579.25
2	Acayucan	11,555,231.86	102	Mecayapan	2,044,512.86
3	Actopan	6,060,577.10	103	Medellín de Bravo	4,922,584.77
4	Acula	1,585,207.37	104	Minatitlán	29,990,212.69
5	Acultzingo	2,310,221.85	105	Misantla	7,788,526.62
6	Agua Dulce	14,490,014.86	106	Mixtla de Altamirano	1,925,779.53
7	Álamo Temapache	11,563,384.22	107	Moloacán	5,654,321.95
8	Alpatláhuac	1,898,318.24	108	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	14,884,125.23
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	5,328,575.04	109	Naolinco	2,724,442.59
10	Altotonga	4,599,171.96	110	Naranjal	1,559,346.66

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016
11	Alvarado	6,552,441.09
12	Amatitlán	1,835,170.83
13	Amatlán de Los Reyes	4,619,809.81
14	Ángel R. Cabada	5,705,631.33
15	Apazapan	1,489,208.29
16	Aquila	1,479,041.04
17	Astacinga	1,964,789.07
18	Atlahuilco	2,057,396.80
19	Atoyac	5,446,809.17
20	Atzacan	2,624,639.00
21	Atzalan	5,206,562.43
22	Ayahualulco	2,545,783.42
23	Banderilla	3,597,186.63
24	Benito Juárez	2,610,889.11
25	Camarón de Tejada	1,631,936.86
26	Camerino Z. Mendoza	6,932,295.58
27	Carlos A. Carrillo	1,559,078.39
28	Carrillo Puerto	2,328,055.85
29	Castillo de Teayo	3,091,787.82
30	Catemaco	6,307,242.03
31	Cazones de Herrera	3,912,509.34
32	Cerro Azul	5,318,380.63
33	Chacaltianguis	2,949,387.52
34	Chalma	2,898,604.49
35	Chiconamel	1,817,806.60
36	Chiconquiaco	2,284,391.71
37	Chicontepec	4,400,875.58
38	Chinameca	3,093,632.91
39	Chinampa de Gorostiza	2,411,693.95
40	Chocamán	2,397,398.46
41	Chumatlán	1,877,305.70
42	Citlaltépetl	1,965,211.29
43	Coacoatzintla	1,988,235.31
44	Coahuilán	1,844,909.07
45	Coatepec	9,513,954.14
46	Coatzacoalcos	117,278,483.04
47	Coatzintla	4,672,633.76
48	Coetzala	1,459,278.19
49	Colipa	2,134,720.84
50	Comapa	2,695,466.73
51	Córdoba	43,226,707.60
52	Cosamaloapan	11,733,363.54
53	Cosautlán de Carvajal	3,649,152.55
54	Coscomatepec	3,284,614.58
55	Cosoleacaque	21,644,339.45
56	Cotaxtla	9,685,561.21
57	Coxquihui	2,100,640.99

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016
111	Naranjos Amatlán	5,188,199.81
112	Nautla	3,235,206.88
113	Nogales	6,205,202.82
114	Oluta	3,716,228.98
115	Omealca	3,020,515.22
116	Orizaba	46,022,721.62
117	Otatitlán	2,743,844.35
118	Oteapan	2,679,696.30
119	Ozuluama	6,691,054.99
120	Pánuco	12,075,711.75
121	Papantla	22,545,313.38
122	Paso de Ovejas	4,526,461.77
123	Paso del Macho	3,778,941.71
124	Perote	5,213,713.01
125	Platón Sánchez	3,084,344.06
126	Playa Vicente	6,841,540.86
127	Poza Rica de Hidalgo	37,501,267.00
128	Pueblo Viejo	5,492,286.71
129	Puente Nacional	3,437,417.57
130	Rafael Delgado	1,933,502.88
131	Rafael Lucio	2,083,571.06
132	Río Blanco	8,531,413.58
133	Saltabarranca	2,108,623.55
134	San Andrés Tenejapan	1,747,981.78
135	San Andrés Tuxtla	11,161,517.67
136	San Juan Evangelista	4,776,642.57
137	San Rafael	6,252,429.24
138	Santiago Sochiapan	4,648,748.31
139	Santiago Tuxtla	6,142,537.64
140	Sayula de Alemán	5,162,926.59
141	Sochiapa	1,430,757.38
142	Soconusco	2,539,421.81
143	Soledad Atzompa	2,531,472.07
144	Soledad de Doblado	4,191,682.97
145	Soteapan	2,846,972.50
146	Tamalín	3,233,072.01
147	Tamiahua	4,262,420.15
148	Tampico Alto	3,255,713.43
149	Tancoco	1,503,590.95
150	Tantima	2,653,722.39
151	Tantoyuca	7,560,522.01
152	Tatahuicapan de Juárez	1,834,834.64
153	Tecolutla	5,068,779.39
154	Tehuipango	2,560,789.78
155	Tempoal	6,759,707.10
156	Tenampa	1,813,388.57
157	Tenochtitlán	2,134,651.79

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016	NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016
58	Coyutla	2,460,829.98	158	Teocelo	3,678,271.03
59	Cuichapa	3,082,924.59	159	Tepatlatxco	2,143,288.63
60	Cuitláhuac	4,709,731.41	160	Tepetlán	1,895,120.45
61	El Higo	6,466,683.96	161	Tepetzintla	2,366,361.30
62	Emiliano Zapata	6,623,772.54	162	Tequila	2,381,598.59
63	Espinal	2,515,054.16	163	Texcatepec	2,384,422.82
64	Fortín	6,532,146.21	164	Texhuacán	1,731,791.39
65	Gutiérrez Zamora	7,329,246.04	165	Texistepec	3,217,693.23
66	Hidalgotitlán	3,516,038.83	166	Tezonapa	5,611,035.88
67	Huatusco	8,106,781.10	167	Tierra Blanca	16,466,592.14
68	Huayacocotla	2,865,193.63	168	Tihuatlán	9,424,670.96
69	Hueyapan de Ocampo	5,539,136.18	169	Tlachichilco	2,146,853.17
70	Huiloapan de Cuauhtémoc	2,033,800.01	170	Tlacojalpan	2,396,420.45
71	Ignacio de La Llave	3,813,269.46	171	Tlacolulan	1,992,891.05
72	Ilamatlán	1,834,680.70	172	Tlacotalpan	4,000,519.06
73	Isla	6,961,223.90	173	Tlacotepec de Mejía	2,003,109.23
74	Ixcatepec	2,319,829.91	174	Tlalixcoyan	4,857,739.43
75	Ixhuacán de Los Reyes	2,587,937.53	175	Tlalnahuayocan	2,035,882.81
76	Ixhuatlán de Madero	3,728,199.43	176	Tlaltetela	1,941,545.44
77	Ixhuatlán del Café	3,717,476.39	177	Tlaquilpa	2,189,321.96
78	Ixhuatlán del Sureste	3,363,154.34	178	Tlilapan	1,510,114.42
79	Ixhuatlancillo	2,077,014.76	179	Tomatlán	2,469,111.38
80	Ixmattlahuacan	2,905,717.72	180	Tonayán	2,083,715.95
81	Ixtaczoquitlán	21,475,533.97	181	Totutla	2,178,114.45
82	Jalacingo	3,059,564.37	182	Tres Valles	6,773,734.32
83	Jalcomulco	1,877,725.66	183	Tuxpan	37,254,864.68
84	Jáltipan	6,659,963.50	184	Tuxtilla	1,412,426.46
85	Jamapa	2,020,494.98	185	Úrsulo Galván	4,577,741.73
86	Jesús Carranza	4,613,636.11	186	Uxpanapa	2,199,958.97
87	Jilotepec	2,233,057.42	187	Vega de Alatorre	5,232,437.86
88	José Azueta	5,066,862.99	188	Veracruz	135,482,820.66
89	Juan Rodríguez Clara	5,589,938.45	189	Villa Aldama	2,321,822.16
90	Juchique de Ferrer	4,555,375.37	190	Xalapa	94,958,158.73
91	La Antigua	6,423,463.54	191	Xico	3,535,254.95
92	La Perla	2,382,728.28	192	Xoxocotla	1,995,962.05
93	Las Minas	1,828,294.19	193	Yanga	2,717,074.68
94	Lerdo de Tejada	5,603,432.52	194	Yecuatla	3,066,470.45
95	Los Reyes	1,950,918.05	195	Zacualpan	2,375,655.81
96	Magdalena	1,670,535.49	196	Zaragoza	2,326,330.75
97	Maltrata	2,120,487.61	197	Zentla	2,239,925.01
98	Manlio F. Altamirano	3,171,871.57	198	Zongolica	4,187,457.37
99	Mariano Escobedo	3,090,246.09	199	Zontecomatlán	2,083,933.13
100	Martínez de La Torre	17,112,648.03		TOTAL	\$1,367,404,632.91

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinainfinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Durante la revisión a las cifras reportadas por los Ayuntamientos, se identificaron diferencias en los registros de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y lo reportado por la SEFIPLAN ante la SHCP, principalmente por dos factores: a) los municipios registraron la última actualización de la deuda pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2016, conforme al oficio remitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre y b) por falta de conciliación de cifras entre ambas SEFIPLAN y los Municipios.

Cuadro Número 21: Diferencias entre la Deuda Pública Emisiones Bursátiles de Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2016 y lo reportado por SEFIPLAN a la SHCP

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS	NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS
1	Acajete	\$45,339.84	101	Mecatlán	\$53,235.93
2	Acayucan	252,050.28	102	Mecayapan	44,596.61
3	Actopan	132,198.32	103	Medellín de Bravo	107,375.49
4	Acula	34,577.85	104	Minatitlán	654,171.33
5	Acultzingo	50,392.47	105	Misantla	169,889.78
6	Agua Dulce	316,068.19	106	Mixtla de Altamirano	42,006.69
7	Álamo Temapache	252,230.10	107	Moloacán	123,336.75
8	Alpatláhuac	41,407.69	108	Nanchital De Lázaro Cárdenas del Río	324,664.85
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	116,231.29	109	Naolinco	59,427.80
10	Altotonga	100,320.95	110	Naranjal	34,013.76
11	Alvarado	142,927.26	111	Naranjos Amatlán	113,169.31
12	Amatitlán	40,030.26	112	Nautla	70,569.01
13	Amatlán de Los Reyes	100,771.11	113	Nogales	135,353.01
14	Ángel R. Cabada	124,455.95	114	Oluta	81,061.46
15	Apazapan	32,483.84	115	Omealca	65,885.97
16	Aquila	32,262.07	116	Orizaba	1,003,885.67
17	Astacinga	42,857.61	117	Otatitlán	59,851.00
18	Atlahuilco	44,877.64	118	Oteapan	58,451.76
19	Atoyac	118,810.31	119	Ozuluama	145,950.83
20	Atzacan	57,250.79	120	Pánuco	263,405.42
21	Atzalan	113,569.85	121	Papantla	491,777.02
22	Ayahualulco	55,530.73	122	Paso de Ovejas	98,734.93
23	Banderilla	78,462.81	123	Paso del Macho	82,429.41
24	Benito Juárez	56,950.88	124	Perote	113,725.82
25	Camarón de Tejeda	35,597.16	125	Platón Sánchez	67,278.26
26	Camerino Z. Mendoza	151,212.96	126	Playa Vicente	149,233.34
27	Carlos A. Carrillo	34,009.46	127	Poza Rica de Hidalgo	818,008.66
28	Carrillo Puerto	50,781.48	128	Pueblo Viejo	119,802.30
29	Castillo de Teayo	67,440.63	129	Puente Nacional	74,979.80

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS
30	Catemaco	137,578.78
31	Cazones de Herrera	85,342.89
32	Cerro Azul	116,008.92
33	Chacaltianguis	64,334.48
34	Chalma	63,226.76
35	Chiconamel	39,651.50
36	Chiconquiaco	49,829.05
37	Chicontepec	95,995.54
38	Chinameca	67,480.88
39	Chinampa de Gorostiza	52,605.86
40	Chocamán	52,294.04
41	Chumatlán	40,949.34
42	Citlaltépetl	42,866.82
43	Coacoatzintla	43,369.03
44	Coahuilán	40,242.68
45	Coatepec	207,526.24
46	Coatzacoalcos	2,558,175.28
47	Coatzintla	101,923.36
48	Coetzala	31,830.98
49	Colipa	46,564.30
50	Comapa	58,795.75
51	Córdoba	942,896.70
52	Cosamaloapan	255,937.82
53	Cosautlán de Carvajal	79,598.33
54	Coscomatepec	71,646.74
55	Cosoleacaque	472,124.24
56	Cotaxtla	211,269.47
57	Coxquihui	45,820.92
58	Coyutla	53,677.66
59	Cuichapa	67,247.30
60	Cuitláhuac	102,732.55
61	El Higo	141,156.66
62	Emiliano Zapata	144,483.20
63	Espinal	54,860.44
64	Fortín	142,484.58
65	Gutiérrez Zamora	159,871.58
66	Hidalgotitlán	76,694.75
67	Huatusco	176,831.81
68	Huayacocotla	62,497.97
69	Hueyapan de Ocampo	120,824.22

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS
130	Rafael Delgado	42,173.16
131	Rafael Lucio	45,448.58
132	Río Blanco	186,094.25
133	Saltabarranca	45,995.04
134	San Andrés Tenejapan	38,128.42
135	San Andrés Tuxtla	243,464.26
136	San Juan Evangelista	104,192.08
137	San Rafael	136,383.16
138	Santiago Sochiapan	101,402.34
139	Santiago Tuxtla	133,986.11
140	Sayula de Alemán	112,618.03
141	Sochiapa	31,208.86
142	Soconusco	55,391.97
143	Soledad Atzompa	55,218.56
144	Soledad de Doblado	91,432.46
145	Soteapan	62,100.51
146	Tamalín	70,522.44
147	Tamiahua	92,975.43
148	Tampico Alto	71,016.32
149	Tancoco	32,797.57
150	Tantima	57,894.19
151	Tantoyuca	164,916.36
152	Tatahuicapan de Juárez	40,022.93
153	Tecolutla	110,564.41
154	Tehuipango	55,858.06
155	Tempoal	147,448.32
156	Tenampa	39,555.14
157	Tenochtitlán	46,562.79
158	Teocelo	80,233.49
159	Tepatlaxco	46,751.18
160	Tepetlán	41,337.93
161	Tepetzintla	51,617.03
162	Tequila	51,949.40
163	Texcatepec	52,011.00
164	Texhuacán	37,775.27
165	Texistepec	70,186.99
166	Tezonapa	122,392.56
167	Tierra Blanca	359,182.93
168	Tihuatlán	205,588.71
169	Tlachichilco	46,828.94

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS	NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS
70	Huiloapan de Cuauhtémoc	44,362.93	170	Tlacojalpan	52,272.71
71	Ignacio de la Llave	83,178.19	171	Tlacolulan	43,470.59
72	Ilamatlán	40,019.57	172	Tlacotalpan	87,262.63
73	Isla	151,843.98	173	Tlacotepec de Mejía	43,693.47
74	Ixcatepec	50,602.05	174	Tlalixcoyan	105,961.03
75	Ixhuacán de Los Reyes	56,450.23	175	Tlalnahuayocan	44,408.36
76	Ixhuatlán de Madero	81,322.56	176	Tlaltetela	42,350.59
77	Ixhuatlán del Café	81,088.67	177	Tlaquilpa	47,755.29
78	Ixhuatlán del Sureste	73,359.90	178	Tlilapan	32,939.86
79	Ixhuatlancillo	45,305.56	179	Tomatlán	53,858.30
80	Ixmatlahuacan	63,381.92	180	Tonayán	45,451.73
81	Ixtaczoquitlán	468,442.11	181	Totutla	47,510.84
82	Jalacingo	66,737.74	182	Tres Valles	147,754.30
83	Jalcomulco	40,958.50	183	Tuxpan	812,633.92
84	Jáltipan	145,272.63	184	Tuxtilla	30,809.02
85	Jamapa	44,072.71	185	Úrsulo Galván	99,853.49
86	Jesús Carranza	100,636.44	186	Uxpanapa	47,987.32
87	Jilotepec	48,709.30	187	Vega de Alatorre	114,134.26
88	José Azueta	110,522.61	188	Veracruz	2,955,263.35
89	Juan Rodríguez Clara	121,932.36	189	Villa Aldama	50,645.51
90	Juchique de Ferrer	99,365.42	190	Xalapa	2,071,305.90
91	La Antigua	140,113.90	191	Xico	77,113.91
92	La Perla	51,974.04	192	Xoxocotla	43,537.57
93	Las Minas	39,880.26	193	Yanga	59,267.08
94	Lerdo de Tejada	122,226.71	194	Yecuatla	66,888.39
95	Los Reyes	42,555.03	195	Zacualpan	51,819.77
96	Magdalena	36,439.10	196	Zaragoza	50,743.86
97	Maltrata	46,253.83	197	Zentla	48,859.10
98	Manlio Fabio Altamirano	69,187.48	198	Zongolica	91,340.28
99	Mariano Escobedo	67,407.00	199	Zontecomatlán	45,456.48
100	Martínez de La Torre	373,275.23	TOTAL		\$29,827,075.22

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Del año de contratación al cierre del año 2016, el crédito de bursatilización municipal ha tenido un incremento significativo como se muestra a continuación:

Cuadro Número 22: Cifras de la Bursatilización Municipal al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	MONTO EMITIDO
	SERIE VRZCB 08U Y VRZCB 08
Saldo inicial a diciembre de 2008	\$ 1,207,999,591.00
Saldo al 31 de diciembre de 2016	1,367,404,633.00
Aumento y/o disminuciones	\$ 159,405,042.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

El esquema de bursatilización, bajo la inversión e instrumentos de Unidades de Inversión (UDIS), representó a los inversionistas, la garantía de que su dinero no se viera afectado con el paso del tiempo por el efecto de la inflación; sin embargo, para el Municipio no ha sido el mejor esquema, ya que su deuda ha ido en incremento por la volatilidad de los precios de las UDIS, situación por la que se ha emitido la recomendación de analizar la posibilidad de una reestructuración.

6.3. Bonos Cupón Cero

Bajo la modalidad de bonos cupón cero, el Municipio de Coatzacoalcos obtuvo financiamiento a través de 1 emisión en el año 2012, por un total de \$350,000,000.00 a un plazo de 25 años. Al 31 de diciembre de 2016 de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2016, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, mantiene el saldo de \$350,000,000.00; mismo que no se encuentra registrado contablemente en cuentas de orden.

Cuadro Número 23: Bono Cupón Cero al 31 de diciembre de 2016

ACREEDOR	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO PACTADO	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	SOBRE-TASA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
BANOBRAS	\$350,000,000.00	20/07/2012	300	TIE	0.0900	\$350,000,000.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

7.1. Recomendaciones

Con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera, las entidades federativas y los municipios tienen que redefinir sus políticas de ingresos, gasto y deuda para poder cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas, considerando que el mayor número de obligaciones para las entidades federativas son aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y, en el caso de los municipios, lo serán para el ejercicio fiscal 2018.

Para lo anterior, y con el fin de prever los cambios que le son aplicables al Gobierno Estatal y Municipal, se emiten las siguientes recomendaciones que deberán considerarse para cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Recomendaciones generales

1. Debido a que la Secretaría de Finanzas y Planeación no tiene el registro oportuno de la totalidad de los créditos que celebran los Municipios, es necesario exista una mayor coordinación con las autoridades locales responsables del control, registro, y seguimiento de la deuda pública, con el propósito de informar a la SHCP los importes de los financiamientos y obligaciones que tienen celebrado los Entes Públicos de Veracruz.
2. Con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe prevalecer la publicación de los actos derivados de la celebración de deuda pública, transparentando la aprobación, contratación, registro y aplicación de los recursos obtenidos a través de financiamientos otorgados por la banca comercial y de desarrollo, a corto y largo plazo para inversión pública productiva; además de publicar los proyectos aprobados, los contratos celebrados, la relación de las dependencias ejecutoras y los avances físicos y financieros de las inversiones públicas productivas respaldadas con recursos provenientes de la contratación de deuda pública.
3. No obstante la temporalidad de algunas obligaciones, se sugiere que las Tesorerías Municipales o su equivalente en la SEFIPLAN o Entidades Paramunicipales, implementen las políticas hacendarias necesarias tanto de ingresos como de egresos, y poder así realizar la planeación correspondiente para dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Elaboración de una Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos, considerando los planes de desarrollo; objetivos e indicadores de desempeño; inclusión de proyecciones de finanzas públicas, descripción de sus riesgos relevantes y resultados; el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, así como los requisitos establecidos en materia de servicios personales.
- b) Generar un balance presupuestario sostenible, en atención a lo establecido en los artículos 6 y 19 de la Ley de disciplina financiera.
- c) Ejercer una política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la Ley para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, toda propuesta de aumento a creación del gasto debe acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras partidas de gasto.
- d) Contemplar una reserva mínima para desastres naturales en el presupuesto de cada año, conforme lo señala el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.
- e) Generar una estrategia para el gasto en Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) para no exceder los límites que se establecen en los artículos 12 y 20 de la de la Ley de Disciplina Financiera.

Recomendaciones al Gobierno del Estado de Veracruz

1. Con base en el análisis de la deuda pública del Gobierno del Estado de Veracruz, suscrita por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se emiten las siguientes recomendaciones:
 - a) De los tres créditos autorizados y recibidos en el año 2016 por el Gobierno Estatal, en los meses de enero, febrero y abril, que ascienden a un importe de \$1,026,863,670.00, no existe evidencia de que se encuentren contenidos en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado; además de que se hayan destinado para inversión pública productiva, como se señala en el Informe del Resultado del Poder Ejecutivo. Por lo anterior, la Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones, debe dar seguimiento a los contratos de deuda pública que celebre el Estado y, en su caso, sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
 - b) Formular de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un programa anual de endeudamiento que considere: Las acciones tendientes a la celebración de operaciones de endeudamiento; sus objetivos y metas a corto y mediano plazo; la calendarización del financiamiento y de las amortizaciones; el objeto del endeudamiento, los plazos de pago y gracia, así como los montos de las operaciones que se pretendan celebrar; las fuentes de financiamiento y el origen de los

recursos para el pago de las amortizaciones y que haya servido de base a la Secretaría para planear, programar y, en su caso, suscribir las operaciones de endeudamiento.

2. De acuerdo a la información que la Secretaría de Finanzas y Planeación presentó al ORFIS para la revisión de los créditos bursátiles municipales, se identificó que las cifras no coinciden con lo registrado en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, por un importe de \$335,731.09, siendo necesario establezcan políticas de registro con los Municipios, ya que estas diferencias se originan principalmente por la temporalidad de los cortes de información que les entrega la SEFIPLAN a las autoridades Municipales y, a las actualizaciones de las Unidades de Inversión (UDIS).
3. Los resultados de la medición inicial correspondiente al ejercicio 2016 del Sistema de Alertas para el Estado de Veracruz, lo ubica en un nivel de endeudamiento de observación, por lo que en el ejercicio fiscal 2018, el límite máximo para contratar deuda adicional será de cinco por ciento sobre dichos ingresos, por lo que se recomienda que la SEFIPLAN instrumente un plan financiero, que contenga estrategias para disminuir gastos e incrementar la recaudación, que le permita enfrentar con solvencia políticas de desarrollo económico.

Recomendaciones a los Municipios del Estado

1. Con base al análisis de la deuda pública, su integración, su registro, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, los Municipios deberán atender lo siguiente:

Consideraciones Presupuestales

- a) Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio, los montos necesarios para satisfacer puntualmente los compromisos derivados de la contratación de financiamientos.
- b) Registrar como gasto comprometido al inicio del ejercicio, el total de los pagos presupuestados a realizar en el 2018 por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente, así como actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.

Consideraciones Contables

- a) De los créditos contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados

con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la SHCP para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.

- b) Registrar y mantener actualizadas las cifras del crédito bursátil celebrado en el año 2008, por lo que le deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado la información de las amortizaciones, intereses, fondos de reservas, gastos de deuda que se cubren de manera semestral con motivo del contrato celebrado para tal fin.
2. Se recomienda que aquellos financiamientos obtenidos a través de la emisión de bonos cupón cero, sean registrados en cuentas de orden, con independencia de las aclaraciones correspondientes en las notas a los estados financieros.

Con las medidas anteriores se pretende que los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz cumplan con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

7.2. Conclusiones

Como resultado del análisis a la deuda pública a cargo del Estado de Veracruz, sus Municipios y Entidades Paramunicipales, se concluye que:

1. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado determinado al 31 de diciembre de 2016, es de \$51,783,289,510.70 integrado de la siguiente manera:

• Instituciones de Crédito	\$33,222,861,314.60
• Emisiones Bursátiles	12,578,863,687.10
• Bonos Cupón Cero	5,981,564,509.00

2. El saldo de la deuda pública Municipal determinado al 31 de diciembre de 2016, es de \$3,437,754,273.17 integrado de la siguiente manera:

• Instituciones de Crédito	\$ 1,720,349,640.24
Municipios	\$1,301,801,948.02
Entidades Paramunicipales	\$ 418,547,692.24
• Emisiones Bursátiles	\$ 1,367,404,632.91
• Bonos Cupón Cero	\$ 350,000,000.00

3. Las cifras reportadas por el Gobierno del Estado a la SHCP, se encuentran registradas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, no obstante, existen diferencias entre las cifras que reportan los Municipios y la SEFIPLAN por la falta de conciliaciones periódicas, mismas que se señalan en el Informe del Resultado de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de los Municipios.
4. Existen tres créditos a corto plazo autorizados y recibidos en enero, febrero y abril del año 2016 al Gobierno Estatal, de los cuales no existe evidencia de su registro en los estados financieros y Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, además de que estos se hayan destinado para inversión pública productiva, situación que se encuentra en el Informe del Resultado del Poder Ejecutivo.
5. Nuevamente se identificó que, las cifras de las emisiones bursátiles Municipales, comunicadas a la SHCP, difieren de los registros de los Municipios, principalmente por dos factores: a) los municipios registraron la última actualización de la deuda pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2016, conforme al oficio remitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre, y b) por falta de conciliación de cifras entre ambas SEFIPLAN y los Municipios.
6. Los resultados de la medición inicial, correspondiente al ejercicio 2016, del Sistema de Alertas para el Estado de Veracruz, lo ubica en un nivel de endeudamiento de observación.
7. Las tres calificadoras contratadas por el Gobierno del Estado de Veracruz Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's, califican al Gobierno del Estado con Observación o Perspectiva Negativa, debido al incremento del pasivo circulante, ocasionando una disminución en la flexibilidad financiera del Estado al cierre del ejercicio 2016.

La Deuda Pública de la entidad es el reflejo de las dificultades que tienen las autoridades Estatales y Municipales para financiar sus gastos de operación y de inversión, con sus ingresos propios y con las participaciones y transferencias que reciben del Gobierno Federal. Por consiguiente, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deben implementar medidas de austeridad y control para utilizar sus recursos disponibles de la manera más eficiente, como lo hemos recomendado en Informes del Resultado de ejercicios anteriores.